



GRANADA EVENTOS GLOBALES, S. A.
Contratación

ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES SOBRE “3”

En la ciudad de Granada, a **18 de agosto de 2016**, en la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Granada, siendo las diez horas cincuenta y siete minutos se constituye la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las proposiciones presentadas para tomar parte en el Procedimiento Abierto para adjudicar el contrato *el contrato de SERVICIOS AUDIOVISUALES PARA LA MARCA COMERCIAL TG7*.

Asisten, bajo la Presidencia de Don Baldomero Oliver León, Consejero de Granada Eventos Globales, D^a Miriam Ruiz Ramos en su condición de Jefa de servicio de empresas municipales y organismos autónomos del Ayuntamiento de Granada y en representación del Vicesecretario General del Ayuntamiento de Granada en funciones de Secretario General y por tanto, Secretario del Consejo de Administración de Granada Eventos Globales, S. A., Don David Coullaut Cordero en su condición de Vice-Interventor del Ayuntamiento de Granada y en sustitución del Interventor del Ayuntamiento de Granada y por tanto de Granada Eventos Globales, S. A, Don Nicolás Sierra Capelo consultor externo contratado por GEGSA para el asesoramiento en el servicio de radiotelevisión. Actúa de Secretario Don Antonio R. Domech García, Director de Administración y Letrado Asesor de la mercantil Granada Eventos Globales S.A.

Asisten al acto los señores que manifiestan llamarse Don Manuel Camacho en representación de MEDIASUR y Don Jesús González en representación de Lavinia Global, S. A.

Don Nicolás Sierra Capelo aporta Informe de valoración de los criterios ponderables en función de un juicio de valor, acordando el Presidente darle copia del mismo a los representantes de la empresas personados.

A las 11:01 se persona en el Salón de Plenos Don Diego Ballesteros en representación de Videoreport S. A., y a quien también se le entrega copia del informe de valoración de los criterios ponderables en función de un juicio de valor.

Teniendo copia del informe, tanto los miembros de la mesa como los representantes de todas las licitadoras, el presidente procede a dar lectura únicamente de las conclusiones del mismo según el cual se otorgan las siguientes puntuaciones





GRANADA EVENTOS GLOBALES, S. A.

Contratación

- A la licitadora Mediasur Producciones S. L. U. se le otorgan **30 puntos**, en base a las razones y motivaciones que obran en el citado Informe de valoración de los criterios ponderables en función de un juicio de valor.
- A la licitadora Lavinia Global, S. L. U. se le otorgan **18 puntos**, en base a las razones y motivaciones que obran en el citado Informe de valoración de los criterios ponderables en función de un juicio de valor.
- A la licitadora Videoreport S. A. se le otorgan **12 puntos**, en base a las razones y motivaciones que obran en el citado Informe de valoración de los criterios ponderables en función de un juicio de valor.

Por el Presidente se procede a ordenar la apertura de los sobres “3” criterios evaluables de forma automática según el cual las empresas realizan la siguiente oferta:

1. Mediasur Producciones Audiovisuales S.L.U. oferta 465.960,86 € lo que supone una baja respecto del precio de licitación (cuyo importe es de 535.587,20 €) de 69.626,34 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 97.851,78 €, totalizándose la oferta en 563.812,65 €.
2. Lavinia Global SLU, oferta 481.000,00 € lo que supone una baja respecto del precio de licitación (cuyo importe es de 535.587,20 €) de 54.587,20 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 101.010,00 €, totalizándose la oferta en 582.010,00 €.
3. Videoreport S. A. oferta 503.451,97 € lo que supone una baja respecto del precio de licitación (cuyo importe es de 535.587,20 €) de 32.135,23 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 105.724,91 €, totalizándose la oferta en 609.176,88 €.

Por el Director de Administración y Letrado Asesor de GEGSA se recuerda a los asistentes la fórmula para asignar los 70 puntos otorgables:

$$\text{Puntuación de la oferta X} = \frac{\text{Importe oferta más baja} \times \text{Puntuación máxima}}{\text{Importe oferta X}}$$

Y en aplicación de la misma se obtiene la siguiente puntuación

- A la licitadora Mediasur Producciones S. L. U. se le otorgan **70 puntos**, en aplicación de la citada fórmula.
- A la licitadora Lavinia Global, S. L. U. se le otorgan **68 puntos**, en aplicación de la citada fórmula.
- A la licitadora Videoreport S. A. se le otorgan **65 puntos**, en aplicación de la citada fórmula.





GRANADA EVENTOS GLOBALES, S. A. Contratación

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación propone:

PRIMERO.- Establecer la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:

EMPRESA LICITADORA	“CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR”	“CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA”	TOTAL
1ª MEDIASUR PRODUCCIONES AUDIOVISUALES S. L. U.	30 puntos	70 puntos	100 puntos
LAVINIA GLOBAL S. L. U	18 puntos	68 puntos	86 puntos
VIDEOREPORT, S. A.	12 puntos	65 puntos	77 puntos

SEGUNDO: PROPONER ADJUDICAR a MEDIASUR PRODUCCIONES, AUSIOVISULES, S. L. U. el contrato de servicios audiovisuales para la marca comercial TG7 que se compromete a ejecutar en las siguientes condiciones:

Ejecución del contrato por un precio total por anualidad completa (12 meses) de **465.960,86 €** al que corresponde por IVA la cuantía de 97.851,78 €, totalizándose la oferta en **563.812,65 € por anualidad completa del contrato, debiendo prorratearse**





GRANADA EVENTOS GLOBALES, S. A.

Contratación

el tiempo correspondiente al año 2016 así como al último año de vigencia del contrato (2020) por no corresponderse a anualidades completas.

Plazo de inicio: desde el momento de la firma.

Plazo de duración del contrato: Cuatro años prorrogables por periodos anuales hasta un máximo de dos años más. Total máximo SEIS años..

TERCERO: Requerir a la empresa adjudicataria el cumplimiento de las condiciones de los pliegos técnicos y administrativos elaborados por los Servicios Técnicos de GEGSA y que a continuación se detallan así como la aportación de la documentación que a continuación se detalla:

1. Documentación exigida en la cláusula 19 del Pliego de prescripciones administrativas:
 1. Escritura de constitución debidamente inscrita.
 2. Poder debidamente bastantado del firmante.
 3. Acreditación de la solvencia económica y técnica según los requisitos establecidos en el punto 13 del Anexo I de los Pliegos,
 4. Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.
2. Garantía definitiva constituida en la forma y cuantía establecida en los pliegos.

Ésta es la propuesta de la Mesa de Contratación que formula en relación con el expediente de contratación.

A las once horas veinticinco minutos, no habiéndose producido reclamación alguna, se da por terminado el acto, de todo lo cual YO, COMO SECRETARIO, CERTIFICO.-

Vº Bº

EL CONSEJERO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE.

